

UNVES - Dirección General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales

N/E	M/E	M/I	Inicial	Año	Mes	Día	Código Único
N	E	C		2017	03	30	0349



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

ACUERDO ESPECÍFICO N° 1

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúnen, el Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO**, Prof. Mgtr. **SIMÓN BENÍTEZ ORTÍZ**, designado por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 04/2015 de fecha 05 de setiembre de 2015, en adelante denominada la “**UNVES**”, con domicilio en 30fo Apa entre Pa'i Anasagasti y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica y la Ing. **MIRIAN TERESITA PALACIOS**, en representación de la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, en adelante la “**CONATEL**”, en su carácter de Presidenta del Directorio, nombrada por Decreto N° 5120 de fecha 06 de abril de 2016, con domicilio en las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico que se registrá por las condiciones en él descriptas.

DEL OBJETO

El presente Acuerdo Específico N° 1, tiene por objeto establecer las condiciones particulares conforme a las cuales la **CONATEL**, dentro del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**, suscrito en fecha 30 del mes de marzo del año 2017, designa parte de los compromisos sociales asumidos por las Licenciatarias adjudicadas por la **Licitación N° 01/2015 - Banda Ancha Móvil** “Para el otorgamiento de Licencia para la Prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos en la Banda de Frecuencias de 1700/2100 MHz, mediante subasta simultánea ascendente y las obligaciones para su operación y explotación”, con paquetes subsidiados de notebooks con acceso móvil a Internet y Transmisión de Datos a estudiantes universitarios, contemplados en la citada Licitación, a fin de contribuir en la reducción de la brecha digital y en la adopción y uso de la tecnología en el desarrollo del país con equidad, en el marco de la política pública y el compromiso asumido por el Gobierno Nacional, impulsando la universalización del acceso a la Banda Ancha y a las tecnologías de la información y la comunicación – TICs, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y en el Plan Nacional de Telecomunicaciones (PNT) 2016-2020.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

Por obligaciones asumidas con la **CONATEL** las firmas **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** y **AMX PARAGUAY S.A.**, Licenciatarias del Servicio de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, en adelante denominados **PRESTADOR DE SERVICIOS**, están obligados a proveer: “**PAQUETES SUBSIDIADOS DE NOTEBOOKS CON CONECTIVIDAD MÓVIL**”.



 Prof. Abg. Simón Benítez
 Rector
 Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

DESCRIPCIÓN DE COMPROMISOS SOCIALES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

1) PAQUETES SUBSIDIADOS DE NOTEBOOKS CON CONECTIVIDAD MÓVIL

La CONATEL destina la cantidad de **QUINIENTAS (500)** unidades de paquetes subsidiados de notebooks con conectividad móvil, a estudiantes de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme a la siguiente distribución por Prestador de Servicios:

TELECEL S.A: 334 paquetes

AMX PARAGUAY S.A: 166 paquetes

- Para el efecto, el PRESTADOR DE SERVICIOS correspondiente, subsidiará a cada estudiante universitario, paquetes subsidiados con las siguientes características:
 - Una notebook, cuyas características técnicas están especificadas en el **ANEXO 1** del presente Acuerdo.
 - Acceso móvil a internet con una velocidad mínima garantizada de bajada de 2 Mbps en el área de cobertura del servicio, con un mínimo por mes de 8 GB en volumen de descarga de datos, durante un periodo de 24 meses contados desde la fecha del acta de recepción del paquete por parte del estudiante beneficiado.
 - Nivel de subsidio del 90% del precio de mercado para cada paquete, que queda a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS, la diferencia del 10%, abonará el beneficiario final como mínimo en 12 (doce) cuotas mensuales sin intereses, quien recibirá mensualmente su extracto de cuenta con los detalles del subsidio.
- Las obligaciones contractuales asumidas por el estudiante ante el PRESTADOR DE SERVICIOS, es de su exclusiva responsabilidad.
- El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a: “La entrega de los paquetes se hará utilizando los canales normales de comercialización del Licenciario, realizando un lanzamiento simbólico a los primeros cinco beneficiarios y con publicidad alusiva en por lo menos un periódico de gran circulación y un medio audiovisual cada 3 meses por un periodo de 24 meses, destacando la Gestión del Estado Paraguayo para la mejora de las Telecomunicaciones en el país, con la plantilla, texto, imagen y video aprobados por la CONATEL”, a cuyo efecto, la UNVES deberá brindar la cooperación necesaria para el cumplimiento de esta obligación.
- Los estudiantes universitarios a ser seleccionados deberán estar matriculados en el segundo año o superior, ser mayores de edad y cumplir con los criterios establecidos por la UNVES.
- La UNVES proporcionará a la CONATEL el listado de estudiantes universitarios seleccionados, discriminado por PRESTADOR DE SERVICIO, indicando el nombre completo, número de la cédula de identidad, contacto (número de teléfono y correo electrónico) así como el nombre, la dirección y la facultad donde está matriculado.
- La lista de estudiantes universitarios seleccionados, suministrados a la CONATEL, deberá contener la fecha de inicio de vigencia de la selección para el retiro del paquete subsidiado y el plazo de vigencia que tiene el estudiante para hacer usufructo de dicho paquete. En caso de suministrar a la CONATEL listados parciales, las mismas deberán estar numerados correlativamente.



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector

- La UNVES informará a cada estudiante universitario seleccionado, los términos y condiciones generales referentes al paquete a ser subsidiado, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones que derivan del mismo.
- Cada estudiante seleccionado deberá firmar un Acta de entrega y recepción de equipos cuyo modelo se adjunta como **ANEXO 2** del presente acuerdo.
- La UNVES deberá designar puntos de contacto, titular y alterno, para la resolución de inconvenientes que eventualmente surjan para la entrega de los paquetes subsidiados.
- En caso de interrupción del servicio que sean imputables al PRESTADOR DE SERVICIOS, el estudiante universitario beneficiario deberá tramitar en primera instancia ante su PRESTADOR DE SERVICIOS de acuerdo a los procedimientos vigentes en el Reglamento de Protección al Usuario.

2) COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES – PUNTOS DE ENLACE

Las dependencias encargadas de la coordinación y gestión de las actividades a ser realizadas serán: por la CONATEL, la Gerencia Internacional e Interinstitucional y por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, a cargo de la Directora Econ. Daxy Susana Enciso Traversi. Las partes comunicarán por escrito la designación de sus correspondientes coordinadores, como así también los cambios en las designaciones.

VIGENCIA

Este Acuerdo Específico entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo por las partes hasta el 17 de febrero de 2021 y podrá prorrogarse por acuerdo mutuo entre las partes.

CONSIDERACIONES FINALES

El presente Acuerdo Específico no modifica lo estipulado en el Convenio Marco suscripto en fecha 30 de marzo de 2017, sino que lo complementa, constituyendo dichos documentos el marco interpretativo de este Acuerdo.

En prueba de conformidad y aceptación de las condiciones específicas que preceden, los representantes de las partes suscriben el presente Acuerdo, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



Ing. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
CONATEL



Prof. Mgtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTÍZ
Rector
Universidad Nacional de Villarrica

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NOTEBOOK

HP 245 G5 Notebook PC
Procesador AMD Quad-Core A8-7410
8Gb RAM DDR3
Tarjeta Gráfica Radeon
Pantalla de 14"
Disco Duro 500Gb



Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

ANEXO 2

MODELO DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE EQUIPOS

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 2017, se procede a la entrega, por parte de [Nombre de la licenciataria], y a la Recepción por parte del BENEFICIARIO de los equipos que se hallan identificados en el [Contrato de Prestación de Servicio –Compraventa de equipos - identificación de la sección del producto, etc] — LICITACIÓN N° 01/2015 DE LA CONATEL.

Los equipos se describen seguidamente:

NOTEBOOK	MODEM
<ul style="list-style-type: none"> • Marca: HP - Modelo 245 G5 • AMD de cuatro núcleos A8-7410 con gráficos Radeon R5 (2,2 GHz, hasta 2,5 GHz, Cache (L1 (256 KB) y L2 (2048 KB) = 2,25 MB • RAM 8 GB 1600 DDR3L • LED HD SVA antirreflejo delgada de 14" en diagonal (1366 x 768). • Disco Duro 500 Gb; 7200 RPM fijo. • WLAN bgn 1x1 +BT 4.0 VVW • Batería 4C 41 WHr. • Microsoft Windows Home 10/Licencia OEM. • Microsoft Office Hogar y Estudiantes 2016. Licencia OEM. • Teclado español latinoamericano. • Garantía escrita por el cual se certifica que el equipo es nuevo y goza de garantía por _ [ESPECIFICAR_TIEMPO]. 	<ul style="list-style-type: none"> • Marca: [MARCA] • Modelo: [MODELO]

Manifiesta el BENEFICIARIO que ha sido informado por la Universidad sobre los términos y las condiciones generales referentes al paquete subsidiado, y que, verifica y reconoce que los Equipos que le son entregados, son nuevos, y en perfecto estado de funcionamiento, y que desde este momento, asume la total responsabilidad respecto al mismo, de su uso, conservación y cuidado.

Asimismo, en este acto, el BENEFICIARIO autoriza suficientemente. a [Nombre de la Licenciataria], en adelante "AUTORIZADOS", a utilizar su imagen, voz, en sus campañas publicitarias, acciones promocionales y demás materiales PRODUCIDOS POR EL AUTORIZADO destinados a dichos fines, dentro del rubro de las telecomunicaciones, las cuales serán difundidas mediante cualquier medio de comunicación, gráfico, audiovisual, radial, internet, y/o cualquier otra plataforma existente o a desarrollarse en el futuro, y sin delimitación territorial (en adelante LA IMAGEN PRODUCIDA POR EL AUTORIZADO), todo en su calidad de BENEFICIARIO, en el marco del cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 01/2015 Banda Ancha "Para el otorgamiento de Licencia para la Prestación de los Servicios de Telefonía Móvil Celular y de Acceso a Internet y de Transmisión de Datos en la Banda de Frecuencias de 1700 / 2100 MHz mediante subasta simultánea ascendente, y las obligaciones para su operación y explotación", de la COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ("CONATEL").

Declara asimismo el BENEFICIARIO que la autorización comprende la utilización, transmisión y retransmisión de LA IMAGEN PRODUCIDA POR EL AUTORIZADO, por cualquier medio de comunicación antes descriptos, así como la fijación de la misma en proyecciones, videos, cines, graficas, textos, revistas, diarios, vía pública y todo el material suplementario de las promociones, campañas, recepciones, lanzamientos u otras actividades que los AUTORIZADOS consideren oportunos, y que todos los materiales de publicidad o promoción con la imagen son de propiedad


Prof. Abg. Simón Benítez
Rector

exclusiva de los AUTORIZADOS, pudiendo éstos realizar las modificaciones y adaptaciones que consideren conveniente. Declara que no se requiere de autorización de ninguna otra persona para permitir a los AUTORIZADOS el uso de LA IMAGEN PRODUCIDA POR EL AUTORIZADO, y que tal uso no infringe ni viola derechos personales, de terceros ni de ningún otro tipo, y que el o los materiales que contengan LA IMAGEN PRODUCIDA POR EL AUTORIZADO, incluyendo todos sus elementos, así como los resultados son, a partir de la presente, propiedad de los AUTORIZADOS, quienes contarán con todos los derechos de explotación señalados, sin limitación alguna y sin obligación de retribución alguna por parte de los AUTORIZADOS.

Habiendo leído y comprendido los términos y condiciones establecidos en el presente, declara aceptar los mismos y en prueba de conformidad y aceptación, suscribe dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FIRMA DEL BENEFICIARIO:

ACLARACIÓN (APELLIDO Y NOMBRE):

TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

FECHA:



[Handwritten signature]
Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo